INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 ABRIL 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.350 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 350 de 2021

Objeto: La entidad "CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM cumplió con la normatividad establecida en el manual operativo, demostrada en la prestación de servicios sociales básicos a los adultos mayores beneficiarios del convenio, de acuerdo con los informes de legalización de recursos, además de que ha garantizado un cuidado integral de los 11 beneficiarios del subsidio.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM ha dispuesto personal administrativo, logístico y de otras especialidades relacionadas con el cuidado de los adultos mayores y la prestación de servicios de alimentación, alojamiento e higiene personal.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM invierte el subsidio en la atención de necesidades básicas de los beneficiarios del convenio, a los cuales tiene debidamente identificados, se cuenta con la documentación personal y de seguimiento de atenciones en salud de cada uno de los beneficiarios.	*SI*
	SI		*SI*

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		El recurso percibido por el Programa se ha invertido exclusivamente en la manutención de los beneficiarios, a quienes se les ha garantizado condiciones de vida adecuadas según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016	
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial *y* exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros con destinación exclusiva para los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto. Se han remitido los soportes de la cuenta en cada informe de legalización.	*SI*
6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	Se hace uso de los recursos económicos que nos suministra Prosperidad Social para contribuir a la mejora de las condiciones de vida para las Adultas Mayores mes a mes según el manual operativo.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en	*SI*	A la fecha de ejecución del convenio, El CPSAM no ha reportado novedades de este tipo, porque no se han presentado fallecimientos entre los adultos mayores beneficiarios del convenio.	*SI*

razón a su muerte.			
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor, específicamente en la atención alimentaria de los beneficiarios, atención que se evidencia en los documentos remitidos -facturas de compra de alimentos- para la legalización de estos recursos.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	El CPSAM ha adoptado protocolos e instrucciones relacionadas con la ejecución del recurso consignado por Prosperidad Social, invirtiéndolo en el cubrimiento de servicios sociales básicos, así como la elaboración de informes de legalización en cumplimiento de los parámetros establecidos por Prosperidad Social.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	El CPSAM informa a los 11 adultos mayores que tiene en el convenio, su condición de beneficiarios del convenio de Colombia Mayor, sobre el periodo de pago, monto e inversión del subsidio.	*SI*

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes. No obstante, hasta la fecha no se han presentado situaciones susceptibles de ser reportadas-	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el ManualOperativo.	*SI*	El CPSAM realizo y diligencio los formatos requeridos para la legalización de la nómina liquidada en el cuatrimestre, adjuntando las facturas de compra y demás soportes solicitados por Prosperidad Social.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o	*SI*	El CPSAM en los informes de legalización remitidos al Supervisor, entrego los extractos de la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo del convenio con Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en	*SI*

documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se leindique.	*SI*	En los informes de legalización se documentan con facturas las compras de alimentos realizadas con el subsidio para los 11 beneficiarios, asimismo se tienen registros individuales de la atención en salud a los beneficiarios, y demás documentos que soportan el área administrativa y contable del CPSAM, con lo que se puede responder y soportar las posibles solicitudes de documentación que evidencien la atención a los adultos mayores.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*SI*	A la fecha no se han presentado cambios de información que afecten el desarrollo del convenio establecido entre el CPSAM y Prosperidad Social.	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios	*SI*	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que	*SI*

indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con la ejecución del programa Colombia Mayor, y se compromete a sostener esta práctica una vez haya finalizado el convenio vigente.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información da cumplimiento a la normativa relacionada con el desarrollo del programa: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de	*SI*

		2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV.	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones realizadas en estas visitas.	*SI*

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagodo y/o desembolsado	

Nuevo Despertar

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico e informe de gestión remitido por CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de abril del año 2022

Karen L. Suarez G.

KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 AGOSTO 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.350 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 350 de 2021

Objeto: La entidad "CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM cumplió con la normatividad establecida en el manual operativo, demostrada en la prestación de servicios sociales básicos a los adultos mayores beneficiarios del convenio, de acuerdo con los informes de legalización de recursos, además de que ha garantizado un cuidado integral de los 11 beneficiarios del subsidio.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM ha dispuesto personal administrativo, logístico y de otras especialidades relacionadas con el cuidado de los adultos mayores y la prestación de servicios de alimentación, alojamiento e higiene personal.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única *y* directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM invierte el subsidio en la atención de necesidades básicas de los beneficiarios del convenio, a los cuales tiene debidamente identificados, se cuenta con la documentación personal y de seguimiento de atenciones en salud de cada uno de los beneficiarios.	*SI*
	SI		*SI*

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		El recurso percibido por el Programa se ha invertido exclusivamente en la manutención de los beneficiarios, a quienes se les ha garantizado condiciones de vida adecuadas según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016	
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial *y* exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros con destinación exclusiva para los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto. Se han remitido los soportes de la cuenta en cada informe de legalización.	*SI*
6. Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los **servicios sociales** según Manual Operativo.	SI	Se hace uso de los recursos económicos que nos suministra Prosperidad Social para contribuir a la mejora de las condiciones de vida para las Adultas Mayores mes a mes según el manual operativo.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en	*SI*	A la fecha de ejecución del convenio, El CPSAM no ha reportado novedades de este tipo, porque no se han presentado fallecimientos entre los adultos mayores beneficiarios del convenio.	*SI*

razón a su muerte.			
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor, específicamente en la atención alimentaria de los beneficiarios, atención que se evidencia en los documentos remitidos -facturas de compra de alimentos- para la legalización de estos recursos.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	El CPSAM ha adoptado protocolos e instrucciones relacionadas con la ejecución del recurso consignado por Prosperidad Social, invirtiéndolo en el cubrimiento de servicios sociales básicos, así como la elaboración de informes de legalización en cumplimiento de los parámetros establecidos por Prosperidad Social.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	El CPSAM informa a los 11 adultos mayores que tiene en el convenio, su condición de beneficiarios del convenio de Colombia Mayor, sobre el periodo de pago, monto e inversión del subsidio.	*SI*

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes. No obstante, hasta la fecha no se han presentado situaciones susceptibles de ser reportadas-	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	El CPSAM realizo y diligencio los formatos requeridos para la legalización de la nómina liquidada en el cuatrimestre, adjuntando las facturas de compra y demás soportes solicitados por Prosperidad Social.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o	*SI*	El CPSAM en los informes de legalización remitidos al Supervisor, entrego los extractos de la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo del convenio con Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en	*SI*

documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	*SI*	En los informes de legalización se documentan con facturas las compras de alimentos realizadas con el subsidio para los 11 beneficiarios, asimismo se tienen registros individuales de la atención en salud a los beneficiarios, y demás documentos que soportan el área administrativa y contable del CPSAM, con lo que se puede responder y soportar las posibles solicitudes de documentación que evidencien la atención a los adultos mayores.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*SI*	A la fecha no se han presentado cambios de información que afecten el desarrollo del convenio establecido entre el CPSAM y Prosperidad Social.	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios	*SI*	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que	*SI*

indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con la ejecución del programa Colombia Mayor, y se compromete a sostener esta práctica una vez haya finalizado el convenio vigente.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información da cumplimiento a la normativa relacionada con el desarrollo del programa: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de	*SI*

		2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV.	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones realizadas en estas visitas.	*SI*

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	*$*
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

Nuevo Despertar

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico e informe de gestión remitido por CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 30 días del mes de agosto del año 2022

Karen L. Suarez G.
KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 21 OCTUBRE 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No.350 DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 350 de 2021

Objeto: La entidad "CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR", se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01 enero 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 30 de diciembre 2022

Nombre del Contratista o parte del Convenio: CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR

Supervisor que presenta el informe: KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)

	EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)		
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM cumplió con la normatividad establecida en el manual operativo, demostrada en la prestación de servicios sociales básicos a los adultos mayores beneficiarios del convenio, de acuerdo con los informes de legalización de recursos, además de que ha garantizado un cuidado integral de los 11 beneficiarios del subsidio.	*SI*
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM ha dispuesto personal administrativo, logístico y de otras especialidades relacionadas con el cuidado de los adultos mayores y la prestación de servicios de alimentación, alojamiento e higiene personal.	*SI*
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	*SI*	El CPSAM invierte el subsidio en la atención de necesidades básicas de los beneficiarios del convenio, a los cuales tiene debidamente identificados, se cuenta con la documentación personal y de seguimiento de atenciones en salud de cada uno de los beneficiarios.	*SI*
	SI		*SI*

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan *y* en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		El recurso percibido por el Programa se ha invertido exclusivamente en la manutención de los beneficiarios, a quienes se les ha garantizado condiciones de vida adecuadas según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016	
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial *y* exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	*SI*	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros con destinación exclusiva para los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto. Se han remitido los soportes de la cuenta en cada informe de legalización.	*SI*
6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según Manual Operativo.	SI	Se hace uso de los recursos económicos que nos suministra Prosperidad Social para contribuir a la mejora de las condiciones de vida para las Adultas Mayores mes a mes según el manual operativo.	*SI*
7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en	*SI*	A la fecha de ejecución del convenio, El CPSAM no ha reportado novedades de este tipo, porque no se han presentado fallecimientos entre los adultos mayores beneficiarios del convenio.	*SI*

razón a su muerte.			
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	*SI*	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor, específicamente en la atención alimentaria de los beneficiarios, atención que se evidencia en los documentos remitidos -facturas de compra de alimentos- para la legalización de estos recursos.	*SI*
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	*SI*	El CPSAM ha adoptado protocolos e instrucciones relacionadas con la ejecución del recurso consignado por Prosperidad Social, invirtiéndolo en el cubrimiento de servicios sociales básicos, así como la elaboración de informes de legalización en cumplimiento de los parámetros establecidos por Prosperidad Social.	*SI*
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	*SI*	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	*SI*
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO *y* facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	*SI*	El CPSAM informa a los 11 adultos mayores que tiene en el convenio, su condición de beneficiarios del convenio de Colombia Mayor, sobre el periodo de pago, monto e inversión del subsidio.	*SI*

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	*SI*	El CPSAM está atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes. No obstante, hasta la fecha no se han presentado situaciones susceptibles de ser reportadas-	*SI*
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	*SI*	El CPSAM realizo y diligencio los formatos requeridos para la legalización de la nómina liquidada en el cuatrimestre, adjuntando las facturas de compra y demás soportes solicitados por Prosperidad Social.	*SI*
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	*SI*	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	*SI*
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o	*SI*	El CPSAM en los informes de legalización remitidos al Supervisor, entrego los extractos de la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo del convenio con Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en	*SI*

documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.		los servicios sociales.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor *y/o* al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	*SI*	En los informes de legalización se documentan con facturas las compras de alimentos realizadas con el subsidio para los 11 beneficiarios, asimismo se tienen registros individuales de la atención en salud a los beneficiarios, y demás documentos que soportan el área administrativa y contable del CPSAM, con lo que se puede responder y soportar las posibles solicitudes de documentación que evidencien la atención a los adultos mayores.	*SI*
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	*SI*	A la fecha no se han presentado cambios de información que afecten el desarrollo del convenio establecido entre el CPSAM y Prosperidad Social.	*SI*
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios	*SI*	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que	*SI*

indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	*SI*	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con la ejecución del programa Colombia Mayor, y se compromete a sostener esta práctica una vez haya finalizado el convenio vigente.	*SI*
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	*SI*	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información da cumplimiento a la normativa relacionada con el desarrollo del programa: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de	*SI*

		2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la metodología del SISBEN IV.	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	*SI*	El CPSAM atiende las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones realizadas en estas visitas.	*SI*

22. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

23. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

CONCEPTO	*VALOR*
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	*N/A*
Valor Total del Contrato o Convenio	$
Total, Ejecutado	
Valor Pagado y/o desembolsado	

24. *ANEXOS.*

Hacen parte del siguiente informe: Informe de visita de supervisión, registro fotográfico e informe de gestión remitido por CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de Manizales a los 21 días del mes de octubre del año 2022

Karen L. Suarez G.

KAREN LILIANA SUAREZ GIRALDO
C.C 1053767664
SUPERVISOR
Directora Regional Caldas

Informe de gestión
Cumplimiento de obligaciones sociales programa Colombia Mayor

FECHA:	**DICIEMBRE 02 de 2022**
NOMBRE CPSAM:	**CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR**
NIT:	**900048110-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	**SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO**
CONVENIO:	**No. 350 - 2021**
NUMERO DE CUPOS:	**11**
NUMERO DE BENEFICIARIO ACTIVOS:	**11**

Por favor describa ampliamente como el CPSAM ha cumplido con cada una de las siguientes obligaciones del Convenio con Prosperidad Social programa Colombia Mayor.

1.Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.

RESPUESTA:

Se ha cumplido con la normatividad y el manual operativo.

2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsi*dio indirecto*, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.

RESPUESTA:

EL hogar geriátrico ha puesto sus capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto.

3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previa a la entrega o prestación.

RESPUESTA:

Si se ha entregado los servicios a los beneficiarios.

4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos

RESPUESTA:

Se han prestado los servicios sociales de conformidad con lo establecido.

5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregados en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.

RESPUESTA:

6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.

RESPUESTA:

Se cuenta con una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL.

7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.

RESPUESTA:

Se reportan todas las novedades a tiempo.

8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el *Manual* Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.

RESPUESTA:

Se ejecutan los recursos de acuerdo al manual operativo.

9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.

RESPUESTA:

Se cumplen los protocolos

10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.

RESPUESTA:

Se asisten a las capacitaciones asignadas y programadas.

11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.

RESPUESTA:

Se informa a los beneficiarios sobre la ejecución de sus recursos.

12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

RESPUESTA:

Se informa a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos o incidentes para informar.

13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.

RESPUESTA:

Se efectúa la legalización de las nóminas al día y se guarda copia de las mismas.

14. Responder y enviar en un tiempo prudencial, que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.

RESPUESTA:

Se reporta a tiempo los informes

15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancada destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

RESPUESTA:

Se envían los extractos bancarios del manejo de la cuenta

16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.

RESPUESTA:

Se documentan las pruebas se envían a PROSPERIDAD SOCIAL

17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.

RESPUESTA:

Se informa todas las novedades relacionadas con representante legal cambios relacionados con el convenio.

18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.

RESPUESTA:

Se entrega toda información a tiempo al supervisor con lo relacionado a la operación del programa.

19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.

RESPUESTA:

No se utiliza esta información para fines comerciales.

20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.

RESPUESTA:

Se da cumplimiento a la normatividad.

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.

RESPUESTA:

Se da respuesta en forma directa todo lo relacionado que incida y se requiera para la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO.

Representante Legal.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIÓ EL INSTRUMENTO

ACTA No. ____

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Caldas / Manizales

FECHA: 05-12-2022 **HORA:** 9:30am .

LUGAR: CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR

DEPENDENCIA A CARGO: DTMNC/COLOMBIA MAYOR

OBJETIVO

Realizar visita de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del CPSAM en cuanto a la prestación de servicios sociales básicos a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

ORDEN DEL DIA

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Presentación y revisión de documentación	PS Regional Caldas
2	Presentación de los beneficiarios del programa	Coordinador CPSAM
3	Revisión de servicios sociales básicos	PS Regional Caldas
4	Visita guiada por las instalaciones de la institución	Coordinador CPSAM

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	No aplica	No aplica
2		
3		
4		

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Los registros de la visita se realizan de acuerdo con el siguiente derrotero:

INFORMACION GENERAL CENTRO

CPSAM Visitado: CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR - NIT: 900048110

Representante legal: ~~MARIA NORA ARIAS ARCINIEGAS~~

Persona que recibe la visita: Sandra Diciara Muñoz Castaño - Rep. Legal.

Rol – cargo de quien recibe la visita: Jorge Andres Vega Arbeláez - Director.

Dirección y teléfono del CPSAM: _____

Características del CPSAM:

Ubicado en zona Rural _____ Urbana ___X____

Total, adultos mayores atendidos 60 Numero adultos mayores Convenio CM 11.

Número de funcionarios dedicados a la atención de los adultos mayores _____

Convenio Alcaldía Manizales (30).
Particulares (10)
Colombia Mayor (4)
Subsidiados x la fundación (9)

DOCUMENTACION SOPORTE CONVENIO CPSAM – PROSPERIDAD SOCIAL

Característica	Cumple	No cumple
Listado de beneficiarios del convenio CM, actualizado	ok.	
El centro usa todos los cupos asignados por el convenio CM	ok.	
Copias de documentos de identidad de los beneficiarios convenio CM	ok.	
Beneficiarios del convenio CM, se encuentran en el centro.	ok.	
Capetas con documentación completa del convenio ((convenio, otro si, novedades, legalizaciones de pago, certificaciones bancarias)	ok	

12 porteras
3 enfermeras
2 manipuladoras
1 lavandería
1 servicios generales
1 contadora.

festivos. 2 auxil. diferentes
3 manipuladoras.
2 area administrativa

Concurso para voluntarios.

RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Sanitarios	X		
Comedor	X		
Cocina	X		
Zona lavandería	X		
Depósito de basuras	X		
Condiciones de seguridad (accesos, rampas, pasamanos)	X		
Habitaciones	X		
Dotación de la habitación	X		
Iluminación y ventilación	X		

ALIMENTACIÒN

CONDICIONES	OBSERVACIONES
Minuta	Manejan varias minutas: Alcaldía Municipales otras de acuerdo a necesidades nutricionales y médicas de los AM. Ya de los 11 AM son asistidos domiciliaria/ por nutricionista.
Preparación de alimentos	3 manipuladoras alimentos certificadas.
descripción de menú	**Desayuno:** Arepa, huevo, chocolate, pan **Refrigerio:** fruta de cosecha. **Almuerzo:** frijol, arroz, huevo, tajada, ensalada, jugo o Gluconna. **Refrigerio:** Colada - arroz con leche - mazamorra. **Cena:** Igual al almuerzo

ATENCIÓN EN SALUD

CONDICIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Tiene personal capacitado e instrumentos para brindar primeros auxilios	X		8 (6 enfermeras. 3 administrativos)
Cuenta con personal del área de la salud, dentro del centro	X		

Tiene documentación e historias clínicas de atención en salud de los beneficiarios del convenio	X		

ELEMENTOS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD

CONDICIONES	ADECUADO	INADECUADO	OBSERVACIONES
Aseo y limpieza de las instalaciones	X		
Manejo de residuos	X		
Prácticas de reciclaje	X		

Observaciones generales

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1				
2				
3				

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X **NO** __ **PARCIALMENTE** ___

Victor Hugo López L.

VICTOR HUGO LOPEZ LONDOÑO
Profesional DTMNC

Christy J. Pérez Zuluaga

CHRISTY JANETH PÉREZ ZULUAGA
Profesional DTMNC

Anexos: Dos (2 hojas)

<<Christy P.

Nota: **Imprimir el presente formato a doble cara**

PROSPERIDAD SOCIAL	LISTA DE ASISTENCIA	CODIGO: F-GD-14
	Proceso Gestión Documental	VERSION: 5
		PAGINA: 1 de 2

FECHA:	5	12	2022	HORA:	9:30	LUGAR:	SEDE HOGAR NUEVO DESPERTAR
DEPENDENCIA A CARGO:	DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS – DR CALDAS						
RESPONSABLE DE REUNION	DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS – DR CALDAS						
OBJETIVO:	REALIZAR VISITA DE SUPERVISION, COM EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CPSAM, EM CUANTO A LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES BASICOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR						

Asistentes:

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
1	Sandra Didiana Muñoz	Corporación Hogar Nuevo Despertar	nuevodc@hotmail.com	8822496	
2	JORGE ANDRES VEGA AMBRIZ	Nuevo Despertar.	andresvega0071@gmail.com.	8822496	
3	VICTOR HUGO LOPEZ L	PROSPERIDAD SOCIAL	VICTOR.LOPEZ@PROSPERIDADSOCIAL.GOV.CO	3113248731	Victor Hugo López L
4	Christy J Perez Fulcarga	Prosperidad Social	Christy.perez@prosperidadsocial.gov.co	3302387352	Christy Perez F.
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Nota 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: http://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/Paginas/politica.aspx
Nota 2. Imprimir el presente formato a doble cara. Nota 3. Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.

icontec SC-CER907422 icontec TR-LA0004 SGCC-CER0004

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

Nota 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: http.//www.prosperidadsocial.gov.co/ent/Paginas/politica.aspx
Nota 2. Imprimir el presente formato a doble cara. Nota 3. Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.

NICIPIO	Estado Adulto Mayor	Fuente Inscripción	Código de Beneficiario	Fecha de Inscripción	Fecha de Ingreso	Nombres de Beneficiario	Apellidos de Beneficiario	Número de Documento	Fecha de Nacimiento	Edad	Sexo	CPSAM
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1029704	01/01/1900	01/11/2014	GABRIEL	ARISTIZABAL ARANGO	4318822	13/08/1941	81	HOMBRE	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1182744	01/01/1900	01/01/2015	ESTER JULIA	GRISALES GIRALDO	24315601	01/06/1936	86	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	984015	01/01/1900	01/09/2013	JOSE BENHUR	PEREZ DUQUE	10215368	21/02/1946	76	HOMBRE	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	984038	01/01/1900	01/09/2013	MARIA ELENA	GRISALES VALENCIA	30295104	13/02/1942	80	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	984039	01/01/1900	01/09/2013	MARIA LIGIA	GIRALDO VELASQUEZ	42977427	09/05/1935	87	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1534104	01/08/2009	01/07/2019	ROSA ELENA	MARULANDA ZULUAGA	30275191	01/07/1928	94	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1772063	01/08/2009	01/11/2020	MARIA DE LOS ANGEL	QUINTERO ARIAS	1053876001	13/04/1953	69	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	521033	01/08/2009	01/11/2020	ROSALBA	LOPEZ OROZCO	30400631	10/01/1935	87	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1514442	01/08/2009	01/06/2019	JOSE FERNANDO	IDARRAGA OROZCO	4558823	23/03/1957	65	HOMBRE	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1683187	01/08/2009	01/01/2020	GLORIA HELENA	MARTINEZ MUNOZ	24366353	27/03/1965	57	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR
ALES	ACTIVO	CPSAM / CENTRO DÍA	1894947	01/08/2009	01/12/2021	ROSALBA	MURILLO RAMIREZ	30339663	20/07/1959	63	MUJER	CORPORACION HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR

CORPORACION HOGAR NUEVO DESPERTAR



BOTIQUIN



COCINA



COMEDOR





LAVANDERIA

